

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FÉLIX MONTES JORT

**CONCEJALES**

D. JOSÉ L. VÁZQUEZ FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> IRENE PEÑAS HERRERO  
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE  
D. JAVIER BERMEJO SOTO  
D<sup>a</sup> OFELIA MIRALLES PARRA  
D. JAVIER VELASCO MORENO  
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA  
D<sup>a</sup> AUREA JUÁREZ GALINDO  
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN  
D. ÁLVARO PAJAS CRESPO  
D<sup>a</sup> ANA BELEN GALINDO JIMÉNEZ  
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

NINGUNO

**FALTAN SIN EXCUSA**

NINGUNO

**INTERVENTOR**

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

**SECRETARIO EN FUNCIONES**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

**SESIÓN NÚM. 3/2006**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 06 de Julio de 2006, siendo las 20'00 horas, se constituyó el Pleno Municipal en la Biblioteca Municipal, situada en Plaza del Matadero nº 1, en base a lo prevenido en el Art. 85-1 del ROF, por razones de fuerza mayor, debido a las obras que se realizan en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior Núm.2/2006, de 27-04-2006, que ha sido ya distribuida y, si bien es aprobada por unanimidad, por parte del **Portavoz de I.U. D. Nicolás Hervás Domingo** se realizan las siguientes aclaraciones: En el Punto 3º, en su segunda intervención acaba diciendo "...le parece generosa y espléndida". En el punto 4º de la sesión, en su primera intervención, finaliza diciendo: "...situaciones excepcionales, tan excepcionales que no se deben dar".

En el punto 10º del acta, no aparece su intervención que es la siguiente: Esperamos que al ser un nuevo Reglamento y de nueva aplicación, sea flexible y con el tiempo se ajuste a los exigencias reales. En el punto 13º, en su intervención falta añadir: "... Nos abstuvimos en la aprobación inicial por las razones que en ese momento se expusieron y mantendremos la misma postura. En el punto 15º no figura su intervención, ya que indicó: No ocultaremos que esta actuación nos interesó y preocupó de manera especial y creemos que se resolverá de forma satisfactoria. Pedimos al Equipo de Gobierno y Servicios Técnicos vigilen la ejecución y plazos.

## **2).- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

De orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, y por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

### **A).- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

- **SESIÓN NÚM. 4/2006, DE 2-05.**
- Se acuerda la aprobación de la separata del proyecto técnico de pavimentaciones de la calzada de las calles Segunda, Tercera y Cuarta (2ª Fase) de la Pradera de Navalhorno y aprobación del proyecto técnico de obras de "Urbanización del Paseo de Santa Isabel, (2ª Fase) del Municipio, con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2006, Obra N° 41.
- Se acuerda aprobar la separata de obras de "sustitución por ampliación de la red de abastecimiento existente entre la captación y el depósito de Valsaín de este Municipio, con cargo, al programa operativo Local (P.O.L.) 2006, Obra N° 351.
- Se acuerda la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, de las obras pavimentaciones de la calzada de las calles segunda, tercera y cuarta (2ª Fase) de la Pradera de Navalhorno, con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2006, Obra N° 41..

- Se acuerda la convocatoria del concurso, procedimiento abierto, de las obras de sustitución por ampliación de la red de abastecimiento existente entre la captación y el depósito de Valsaín, con cargo al P.O.L., Obra N° 351.
- Se queda enterada de la Resolución del Secretario de Estado de Turismo y Comercio por la que se autoriza la concesión de un préstamo a este Ayuntamiento, por importe de 176.451'33 Euros, con cargo al Fondo Financiero del estado para la modernización de las Infraestructuras Turísticas.
- **SESIÓN NÚM. 5/2006, DE 30-05.**
- Se acuerda la inscripción en el Libro-Registro Municipal de Asociaciones, con el N° 48 la denominada ROCKEANDO CARLOS III.
- Se acuerda declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obras para la realización de la etapa 3 del aparcamiento situada en los alrededores del C.N.V., a la empresa Obras y Servicios SGASA, por el precio de 183.160 Euros, IVA incluido.
- Se acuerda la aprobación de los precios de entradas a la Piscina Municipal, según lo acordado con sus concesionarios.
- Se acuerda incoar expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, la adjudicación de espacios públicos para la instalación de puestos de Feria durante las Fiestas Locales de 2006.
- Se acuerda incoar expediente para contratar, por concurso, el suministro de carteles y programas, para Fiestas Locales de 2006.
- Se acuerda incoar expediente para contratar, pro concurso, el suministro de productos pirotécnicos y prestación del servicio, para Fiestas Locales de 2006.
- Se acuerda incoar expediente para contratar, por concurso, la prestación del servicio de Orquestas y Grupos musicales que amenicen las Fiestas Locales de 2006.
- Se acuerda aprobar las Bases para los concursos de Pintura y Fotografía para las Fiestas de San Luis 2006.
- **SESIÓN NÚM. 6/2006, DE 20-06.**
- Se queda enterada de la comunicación de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se da cuenta de la concesión de una subvención por importe de 75.600 Euros para la construcción de un nuevo consultorio Tipo 3 en Valsaín.

- Se queda enterada de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Extraordinario de obras de la Excm. Diputación Provincia, para la realización de la “Reforma del Centro de Formación Municipal” de Valsaín, cuyo presupuesto es de 130.000 Euros, siendo la financiación de la Excm. Diputación de 97.500 Euros y 32.500 Euros este Ayuntamiento.
- Se acuerda aprobar el programa Cultural “Verano 2006” de La Granja–Valsaín y de las actividades de “La Pradera se Mueve” para el presente año.
- Se queda enterado de la propuesta de Convenio de patrocinio entre el Ayuntamiento de San Ildefonso- La Granja y la empresa LARCOVI S.A., para la realización de un evento cultural denominado “Espectáculo en vivo de Joaquín Cortés en La Granja”.
- Se queda enterada de la propuesta de Convenio de patrocinio entre el Ayto. de San Ildefonso–La Granja, y la empresa DESARROLLOS INMOBILIARIOS PINAR S.A. para la realización de distintas acciones culturales, civiles y deportivas.
- Se queda enterada de la solicitud a SEGIPSA de cesión al Ayto. de San Ildefonso – La Granja de su finca .

#### **B/- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

- **Decreto Num. 92/2006 de 26-04**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el Contrato Menor de Suministro de 2 paneles informativos sin rotulación, a la empresa TUCO, NATURALEZA Y PATRIMONIO S.L., por el precio alzado de 2.852'97 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Num. 93/2006 de 26-04**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato menor de suministro de la producción de instalaciones del Stand Primer Congreso Nacional de Arqueología Industrial, a la empresa GRIAL MEDIA, S.L.U., por el precio alzado de 8.050,04 Euros.
- **Decreto Num. 95/2006 de 28-04**, por el que se aprueba el expediente de modificación al Presupuesto de esta Corporación por Transferencias de Créditos por importe de 5.913 Euros.
- **Decreto Num. 97/2006 de 28-04**, por el que se aprueban las retribuciones del personal correspondientes al mes de Abril 2006 y se ordena el pago de las mismas.
- **Decreto Num. 98/2006 de 28-04**, por el que se aprueban las relaciones de facturas Nº 20/2006 y Nº 24/2006 por los importes que se indican, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Num. 99/2006 de 4-05**, por el que se aprueba la certificación Nº 5, Obra 51, correspondiente a las obras de pavimentación de la Rinconada del Matadero ampliación de calle y rotonda en el Pº de Santa Isabel de este Municipio por importe de 51.377'69 Euros, de OBRAS Y SERVICIOS SGASA.

- **Decreto Num. 101/2006 de 5-05**, por el que se declaran de reconocida urgencia, las obras de sustitución de un colector-desagüe en la zona de la Toya del Molino de este Municipio, y encargar la realización de las mismas a la empresa de Transformación Agracia, S.A. (TRAGSA), por presupuesto de 10.440'21 Euros, según la Memoria e informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- **Decreto Num. 102/2006 de 5-05**, por el que se declaran de reconocida urgencia, las obras de pavimentación y red de abastecimiento en la C/ Tolón de este Municipio, y encargar la realización de las mismas a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), por presupuesto de 32.561'73 Euros, según la Memoria e informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- **Decreto Num. 103/2006 de 5-05**, por el que se acepta la propuesta de "Las Pasaderas Sociedad Cooperativa de Viviendas" y se autoriza la sustitución de su cooperativista D. Guillermo Martín Marugán (a quien el Pleno Municipal consideró beneficiario de la parcela Núm. 3 del Lote 1 de la C/ Quinta de La pradera de Navalhorno) asignando dicha parcela al también vecino D. Samuel Martín Marugán.
- **Decreto Núm. 104/2006 de 8-05**, por el que se desestima, por considerar que se incumplen las condiciones previstas en el acuerdo de adjudicación del Pleno municipal de 05-2-2002, la solicitud presentada por D. Juan Carlos Ayuso Sanz y D<sup>a</sup> Esperanza Palacios Sanz, para que se reconozcan a esta última los mismos derechos y obligaciones adquiridos por aquél sobre la Parcela N<sup>o</sup> 4, del Lote N<sup>o</sup> 1 de la Tolla del Molino N<sup>o</sup> 4 de este Municipio.
- **Decreto Núm. 106/2006 de 10-05**, por el que se aprueban las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 107/2006 de 10-05**, por el que se accede a lo solicitado por el interesado y, en consecuencia, se reconoce y comparte todos los derechos y obligaciones que corresponden a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Bermejo Gómez, como adjudicataria de la parcela 7 de la Tolla del Molino 4, de este Municipio, con D. Fco. Javier Bermejo Soto, al cumplir éste los requisitos exigidos, a todos los efectos, en el Pliego de condiciones del concurso.
- **Decreto Núm. 110/2006 de 23-05**, por el que se declara definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, así como se aprueba la Oferta de empleo público para el 2006.
- **Decreto Núm. 113/2006 de 25-05**, por el que se resuelve concertar con la Entidad financiera La Caixa la Operación de préstamo prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, por importe de 176.451'33 Euros, para financiar la ejecución del proyecto jardines y Aparcamiento en el Centro Nacional del Vidrio, enterramiento de cableado en las C/ Felipe V, Carbonería y del Horno, e inversiones incluidas dentro del Plan de Dinamización turística de este Municipio.

- **Decreto Núm. 114/2006 de 29-05**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, se adjudica el contrato menor de Consultoría y Asistencia Técnica a la empresa ALLPE, INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE, S.L., por el precio alzado de 3.364 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 115/2006 de 29-05**, por el que se aprueban las retribuciones y se ordena el pago de la nómina del personal de este Ayuntamiento correspondientes al mes de Mayo de 2006.
- **Decreto Núm. 116/2006 de 1-06**, por el que se resuelve contratar a D. JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MORIDO, con un contrato de trabajo de Interinidad a tiempo completo, con la categoría de peón, hasta que se cubra el puesto de trabajo durante el proceso de selección de peón de servicios múltiples.
- **Decreto Núm. 119/2006 de 6-06**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, se adjudica el contrato menor de consultoria y asistencia técnica, a la empresa D. JOSÉ ANTONIO SOBRADOS FERRADAL, por el precio alzado de 2.582,28 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 121/2006 de 14-06**, por el que se solicita, en nombre del Ayuntamiento, la integración del Centro Cultural Canónigos, en la Red de Circuitos Escénicos de la Junta de Castilla y León.
- **Decreto Núm. 122/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia, la realización de las obras de reposición de acera en C/ Botica y, se encarga a la empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las indicadas obras, por importe de 14.430'82 Euros.
- **Decreto Núm. 123/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia, la realización de las obras de sustitución de un colector desde la plaza del Matadero a la C/ Padre Claret, y se encarga a la empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras por importe de 10.999,56 Euros.
- **Decreto Núm. 124/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia, la realización de las obras de construcción de rampa y escalera de paso de cebrá en la CL-601, y se encarga a la empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras por importe de 2.652'42 Euros.
- **Decreto Núm. 125/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia, la realización de las obras de sustitución de la escalera del "callejón del diablo", y se encarga a la empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 1.560'15 Euros.
- **Decreto Núm. 126/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de construcción de rampa de acceso en zona de Colonia Esperanza, y se encarga a la empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 4.036'95 EUROS.

- **Decreto Núm. 127/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de ramal colector de saneamiento en Paseo del Pocillo, y se encarga a la Empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 3.996'98 Euros.
- **Decreto Núm. 128/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de mejora de saneamiento en la Carretera de Robledo, y se encarga a la Empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 12.623'75 Euros.
- **Decreto Núm. 130/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de acera peatonal en Valsaín CL-601 y Ctra. Robledo, y se encarga a la Empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 8.513,75 Euros.
- **Decreto Núm. 131/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de reparación de pavimento en zanjas en diferentes zonas del municipio, y se encarga a la Empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de obras, por importe de 2.425'58 Euros.
- **Decreto Núm. 132/2006 de 19-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de "Jardines en Colonia Esperanza", y se encarga a la Empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 28.354 Euros.
- **Decreto Núm. 137/2006 de 20-06**, por el que se aprueban las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 139/2006 de 20-06**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, se resuelve adjudicar el contrato de suministro de Arbolado, a la empresa VIVEROS HONTORIA S.L., por el precio ofertado de 19.555,32 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 140/2006 de 21-06**, por el que se resuelve contratar a D. ABEL MARTÍN FRAILE, con un contrato de trabajo de Interinidad a tiempo completo, con la categoría de peón, hasta que se cubra el puesto de trabajo durante el proceso de selección de peón de depuración de aguas.
- **Decreto Núm. 145/2006 de 22-06**, por el que se aprueban las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 147/2006 de 27-06**, por el que se aprueban las certificaciones Nº 1 y Nº 2 correspondientes a las obras de construcción de 57 nichos en el cementerio de este Municipio, de J.J. CONSTRUCCIONES C.B., por importes de 5.919'28 Euros y 24.119'72 Euros respectivamente.

- **Decreto Núm. 148/2006 de 28-06**, por el que se establece el periodo de vacaciones que va a disfrutar el Sr. Alcalde.
- **Decreto Núm. 149/2006 de 28-06**, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de “Pavimentación y Red de abastecimiento en la C/ tolón 3ª Fase”, y se encarga a la Empresa Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la realización de las obras, por importe de 14.358'40 Euros.
- **Decreto Núm. 150/2006 de 28-06**, por el que se autoriza la instalación de la plaza de toros portátil, así como la colocación, en los lugares previstos a tales fines, de las instalaciones necesarias en las vías públicas, por donde se desarrollará el recorrido del encierro taurino.
- **Decreto Núm. 151/2006 de 28-06**, por el que se aprueba la certificación N° 6 correspondiente a las obras de pavimentación de la Rinconada del Matadero, ampliación de calle y rotonda en el Paseo de Santa Isabel de este Municipio, por importe de 45.349'05 Euros de

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR EL AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO Y CANCELACIÓN DE LA CARGA HIPOTECARIA QUE GRAVA LAS 50 VIVIENDAS DE VPO, QUE FUERON PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PRADERA DE NAVALHORNO DE ESTE MUNICIPIO, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PMS), DE LAS QUE 24 ESTÁN SITUADAS EN EL POLÍGONO EL RÍO Y SE VENDIÓ EL VUELO; Y ARRENDADAS, CON PARCELA ANEJA, LAS 26 RESTANTES UBICADAS EN EL POLÍGONO LA PRADERA.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 5-7-2.006 siguiente:

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

**II.- ANTECEDENTES**

El Pleno Municipal, en su sesión de 29-12-2.005, cumpliendo anteriores acuerdos Corporativos, acordó enajenar a sus adjudicatarios-ocupantes las 50 viviendas de VPO y los 4 Talleres-Locales (2 Módulos), que fueron promovidas por el Ayuntamiento en La Pradera de Navalhorno de este Municipio, que forman parte del PMS, libres de cargas, proponiendo la suscripción de un Convenio con la Junta de Castilla y León, como acreedor hipotecario de las mismas por razón de los prestamos que las afectan y, por



tanto, abonar el importe que resulte, con el fin de liquidar la citada deuda pendiente, y cancelar en el Registro de la Propiedad las anotaciones que, como carga, afectan a dichas fincas.

Con tal motivo, la Alcaldía ha realizado las gestiones necesarias para lograr del actual acreedor hipotecario, que es la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, autorice la amortización anticipada del préstamo hipotecario que las grava, determinando el importe que el Ayuntamiento deberá pagar por dicho motivo.

El Servicio de Estudios y Planificación de Recursos de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha 14-06-2006, remitió escrito en el que se indica que, para resolver cuanto se pretende, se considera adecuado la formalización de un Convenio en el que se recoja la deuda del Ayuntamiento derivada del préstamo hipotecario cuya amortización anticipada se solicita, la forma de pago y cancelación de la hipoteca, la enajenación de las viviendas a sus adjudicatarios, así como la posible reinversión en el municipio de las cantidades ingresadas con tal motivo, en actuaciones relacionadas con la actividad y competencia de dicha Dirección General, que fue aceptado por escrito de la Alcaldía de 26-06-2006, según lo informado por Intervención Municipal, sin perjuicio de su aprobación por el Pleno Municipal al ser materia de su competencia, en la forma siguiente :

1.- De las comprobaciones y cálculos efectuados, conforme a los antecedentes que al respecto existen en este Ayuntamiento, en relación con el total importe que se reclama según el referido escrito, **se acepta** la cifra total que se indica, para cancelar el citado préstamo, que adeuda el Ayuntamiento a 1-1-2006, y que es de **1.900.553,35 Euros (316.225.474 Ptas.)**, que resulta de la suma de los siguientes conceptos:

- **Preamortización: 223.641,73 Euros**, (es deuda reconocida por el Ayuntamiento). Atendido el artículo 1110 CC, recibiendo el capital sin reserva sobre los intereses se considera extinguida la obligación del deudor en cuanto a éstos, de tal manera que pueden no exigirse los intereses moratorios (que serían aquí, los de los últimos 5 años) aplicándose el citado artículo 1110 CC.
- **Capital del préstamo: 1.529.436,08 Euros**
- **Intereses de amortización: 147.475,54 Euros** (responsabilidad por intereses de cada vivienda conforme escritura de préstamo; no se incluyen los intereses de los locales-talleres por haber quedado desvinculados de la promoción).

2.- **Se acepta**, igualmente, la formalización de un Convenio, en el que se recoja el referido importe como deuda total de este Ayuntamiento para amortizar el mencionado préstamo hipotecario y liberar las cargas que por tal motivo constan en el Registro de la Propiedad afectando a cada una de las mencionadas viviendas y locales, determinando en el mismo la forma de pago y la cancelación de la hipoteca que grava las citadas fincas municipales, que serán enajenadas a sus actuales ocupantes y arrendatarios, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión de 29-12-2005.

Asimismo, se considera necesario que en el antedicho Convenio se incluya la reinversión en el Municipio del importe que, por dicho concepto, pague el Ayuntamiento, por cuyo motivo se solicita se especifiquen las actividades y competencias de la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en las que podrían aplicarse dichas inversiones.

Corresponde al Pleno Municipal, por Mayoría Absoluta, la aprobación de cuanto se propone, ya que se trata de la **amortización anticipada de un crédito**, cuyo importe supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto actual, según determina el Arts. 47-2) I) de la LBRL

### **III.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar la amortización anticipada del citado préstamo hipotecario que grava la promoción Municipal de 50 viviendas de VPO, situadas en La Pradera de Navalhorno de este Municipio, cuya cuantía total a la fecha que se indica es de **1.900.553,35 Euros (316.225.474 Ptas.)**, según los conceptos que se detallan y, en consecuencia, pagar el citado importe a la referida Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que es el actual acreedor hipotecario citado, o a quien por la misma se designe.

2.- Solicitar de dicho Organismo se formalice la correspondiente Escritura Pública de liquidación anticipada del indicado préstamo, a la brevedad posible, para poder cancelar las cargas hipotecarias que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad en las citadas 50 viviendas de VPO Municipales y 4 Talleres-Locales (12 Módulos), ya que el Pleno Municipal en sesión de 29-12-2.005 acordó su enajenación libre de cargas a sus adjudicatarios-ocupantes.

3.- Lo acordado se notificará a los afectados; se comunicará mediante certificación a la referida Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y se dará traslado a Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y oportunos efectos.

4.- Se aprueba la propuesta de borrador de Convenio redactado y remitido por la Junta de Castilla y León según el Anexo I, condicionado al Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente se aprueba la propuesta de reinversión del pago que se realice según una propuesta consensuada de todos los grupo políticos.

5.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario, para aprobar y firmar, conforme a lo acordado, el referido Convenio, así como para comparecer y firmar en nombre de este Ayuntamiento, ante el Sr. Notario autorizante, las escrituras publicas de liquidación anticipada y

amortización total del mencionado préstamo y cancelación de la hipoteca que grava las citadas fincas municipales (50 viviendas de VPO Municipales, con parcelas anejas, y 4 Talleres-Locales, 12 Módulos), según lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 29-12-2.005, así como para realizar cualquier trámite o actuación que exija lo acordado, incluyendo la cancelación, en el Registro de la Propiedad, de las cargas que afectan a las fincas municipales de referencia.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

**La Alcaldía** propone se apruebe la propuesta de borrador del Convenio redactado y remitido por la Junta de Castilla y León según el ANEXO I, condicionado al Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente se aprueba que la propuesta de reinversión del pago se realice según una propuesta consensuada de los Grupos Políticos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones

**D<sup>a</sup> Áurea Juárez, por el P.P.**, en relación a la Comisión de seguimiento que ha de nombrarse en la que participa el Sr. Alcalde y un Concejales del Grupo Municipal PSOE propone se nombre al representante de I.U. o del P.P. para que puedan estar representados todos los grupos políticos.

**D<sup>o</sup> José Luis Vázquez**, como portavoz del PSOE, recoge la propuesta y señala que el Sr. Alcalde dará cumplida respuesta.

**El Sr. Alcalde**, después de agradecer a todos los Grupos políticos la agilidad en la lectura del borrador del Convenio ya que se recibió a las 16:30 de la tarde, señala que en la propuesta que se va a enviar a la Junta de Castilla y León y por las razones que ha expuesto la Sra. Concejala, solicitarán que se incluya en la Comisión de seguimiento citada un segundo Concejales a elegir entre los dos Portavoces de I.U. y P.P.

Agradece igualmente la confianza que se depositó en la Alcaldía y en los Servicios Técnicos municipales para llevar a cabo las diferentes gestiones, complejas en algún caso, que han culminado con la citada solución, y desea conste en acta el agradecimiento a la Dirección General de Arquitectura y de sus Servicios Técnicos, al Consejero de Fomento y a los representantes de los Grupos Popular y Socialista en las Cortes de Castilla y León, por la sensibilidad que han demostrado para buscar una solución adecuada a esta situación, ya que no hubiera sido posible sin su colaboración.-

**D<sup>a</sup> Áurea Juárez**, por el P.P., después de realizar algunas matizaciones en relación con lo expuesto, pregunta sobre el contenido de los Informes de los Servicios Técnicos, agradeciendo que hayan sido tan completos.

Seguidamente **El Sr. Alcalde**, solicitó de los Servicios Técnicos explicación en relación con las aclaraciones y propuestas que se solicitará sean incluidas en el referido Convenio remitido por la citada Dirección General de Urbanismo y por los mismos, se indica que no afectan en lo sustancial a su contenido, solicitando la inclusión en dicho Convenio de las siguientes:

A.- En la cláusula 4<sup>a</sup>, sobre amortización del préstamo, se fija un plazo de 3 meses desde la fecha de la firma del Convenio que, sin embargo, debe ser contado a partir de la fecha en que se reciba en el Ayuntamiento la liquidación practicada por la Junta de Castilla y León, en la que figuren desglosados la cuantía y conceptos del pago anticipado del referido préstamo hipotecario.

B.- En la cláusula 6<sup>a</sup>, sobre compromisos de la Consejería de Fomento, en su apartado C, se considera que debe constar que la cantidad recibida en pago de la deuda del préstamo hipotecario la destinará a actuaciones a realizar por la Junta de Castilla y León en éste Terminio Municipal, conforme a las previsiones que establezcan en los Presupuesto de la Comunidad Autónoma y según determine la Comisión de Seguimiento del referido Convenio, sin que dichas inversiones se confundan con otras que el Ayuntamiento pueda obtener de la propia Junta de Castilla y León por otros motivos.

C.- En la cláusula 8<sup>a</sup>, sobre vigencia del Convenio y causas de extinción, se considera que dicho Convenio entraría en vigor desde su firma, y se extinguirá con el cumplimiento de su objeto, sin embargo se considera que debe incluirse como parte del mismo todas las inversiones previstas en la cláusulas sexta (apartado B), por lo que su vigencia permanecería hasta que finalice la ejecución de dichas inversiones.

D.- El Ayuntamiento se compromete a correr con los gastos de tramitación de la liquidación del préstamo y cancelación de la hipoteca (honorarios de notarios autorizante y Registro de la Propiedad, etc.), pero no sus costes de cancelación.

E.- En lo que se refiere a la cláusula 8<sup>a</sup>, sobre vigencia del Convenio y cláusulas de extinción, se considera que como causas de extinción es la falta de celebración de los contratos de compraventa con los adjudicatarios, conforme al modelo tipo aprobado y que debe ser visado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 3 meses, a contar de la fecha en que se firme la escritura pública de liquidación anticipada del préstamo que grava las fincas y la cancelación de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

F.- Según la Cláusula 7<sup>a</sup>) se creará una Comisión de Seguimiento del citado Convenio que, según lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión de 6-7-2.006, estará integrada en la forma que en la misma se indica, pero debiendo incluir además un Sr. Concejel de los Grupos políticos Municipales del P.P. o de I.U., como integrantes de “la

oposición” en el Ayuntamiento con el fin de que pueda estar representada toda la Corporación.

**La Presidencia** somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, incluyendo las referidas aclaraciones que se solicita sean incluidas en el citado Convenio todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODELO DE CONTRATO QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE 50 VIVIENDA DE VPO EN LA PRADERA DE NAVALHORNO.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 5-7-2.006 siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

#### **II.- ANTECEDENTES**

En aplicación del Real-Decreto Ley 4/1982, de 26-2 (BOE), el Patrimonio Nacional, por Escritura Pública de 30-9-1982 y otras posteriores que la complementan y rectifican, cedió de forma gratuita al Ayuntamiento 302.337 m<sup>2</sup>, para el cumplimiento de las previsiones contenidas en el PGU, definitivamente aprobado el 10-12-1981, mediante los instrumentos y actos de ejecución de dicho planeamiento, revirtiendo al Estado si se incumple el citado destino, según constan en los mismo.

Dicha superficie está dividida en los Polígono denominados El Río, de 41.319 m<sup>2</sup>, La Pradera de 227.138 m<sup>2</sup> , y la Tolla del Molino con 33.809 m<sup>2</sup>, con los linderos que respectivamente se recogen en dicha norma, estando situadas los dos primeros en La Pradera de Navahorno, y el último en La Granja del Municipio.

La mencionada finca Municipal forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, y con tal carácter figura en el Inventario Municipal de Bienes, ya que la cesión gratuita se realizó para destinarlos al cumplimiento de las previsiones contenidas en el PGU aprobado el 10-12-1981, mediante los actos e instrumentos de ejecución de dicho planeamiento, según exige el Real Decreto Ley de referencia, y la Escritura de cesión precitada.

En ejecución del PGU de 1981 antedicho, el Ayuntamiento promovió y construyó 50 viviendas de VPO y 4 (12 módulos) Talleres-locales (de las que 24 fueron adjudicadas en venta del vuelo, situadas en el Polígono El Río y las 26 restantes arrendadas estando situadas en el Polígono La Pradera), según el Real Decreto 3-7-1981 el Real Decreto 14-5-1982 y la Orden de 8-7-1982 sobre Promoción Pública de VPO en el medio rural y, a tales fines, realizó las siguientes principales actuaciones:

1.- Mediante Escritura otorgada ante D. Antonio Ugarte, núm. 166 de 26 de junio de 1984, rectificada por otra del mismo Sr. Notario nº 387 de 24 de julio de 1984, se SEGREGAN 54 parcelas de la superficie inicialmente cedida, para la construcción de las viviendas, que son:

- Polígono EL RIO: Segregadas 24 parcelas para viviendas y 4 más, para Talleres (12 módulo) de una superficie que oscila entre 155,44 m<sup>2</sup> y 286 m<sup>2</sup> cada una (de diferentes medidas).
- Polígono LA PRADERA: Segregadas 26 parcelas de 325,79 m<sup>2</sup> cada una.

2.- Por Escritura Núm. 684, ante D. Antonio Ugarte de 31 de agosto de 1984, se constituyó hipoteca sobre las referidas fincas municipales, en garantía de préstamo concedido por el IPPV, por importe total de 192.496.848 ptas., conforme al proyecto de obras aprobado con fecha 29 de diciembre de 1983, en la que se hacía constar que, de producirse modificación al momento de la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de las obras, se tramitaría préstamo complementario por la elevación que experimenta la citada cifra.

3.- En cumplimiento de las determinaciones de la Modificación del PGU, que afecta a La Pradera de Navalhorno del Municipio, donde se encuentran ubicadas las referidas viviendas, que fue definitivamente aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo el 2-2-1.996 (BOCyL de 7-3-1.996) y que es de aplicación desde el 23-7-1.997 en que se publicó en el B.O. de la Provincia, **se realizaron diferentes segregaciones**, que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, que afectan principalmente a las parcelas anejas de las 26 viviendas de VPO que se arrendaron a sus adjudicatarios y que están situadas en el Polígono La Pradera antedicho.

4.- El Pleno Municipal, en su sesión de fecha 29-12-2005, acordó aprobar la enajenación directa de las 50 viviendas de VPO que fueron promovidas por el Ayuntamiento en La Pradera de Navalhorno de este Municipio, a sus respectivos adjudicatarios, según determinan los Arts. 22-2) o) y Art. 47-2) m) de la LBRL, con quienes se formalizarán los correspondientes contratos de compraventa, en Documento Administrativos, sobre vivienda y parcelas, según superficies de las fincas anejas vinculadas y precios resultantes de aplicar la antedicha Normativa de vivienda **de promoción directa en el medio rural**, e indicaciones de la Junta de Castilla y León, una vez que se ha obtenido la correspondiente autorización de la Diputación Provincial, a quien se remitió el expediente, según exige el Art. 109-1 del R.B y, se acredite por los compradores que cumplen los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, sin perjuicio de su formalización posterior en Escritura Publica, ante el Notario que designe el Ayuntamiento.

5.- La Diputación Provincial, por Decreto de su Presidencia de fecha 28 de marzo de 2006, autorizó al Ayuntamiento para enajenar directamente, según lo acordado por el Pleno Municipal en su citada sesión de 29-12-2.005, el suelo de las 24 viviendas del Polígono El Río a los adquirentes del vuelo y las 26 del Polígono La Pradera a sus arrendatarios, con la respectiva parcela aneja.

6.- El Pleno Municipal, en sesión de fecha 05-07-2006 aprueba las condiciones de la amortización anticipada del préstamo hipotecario que grava la promoción Municipal de las 50 viviendas citadas, y solicita de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que es el acreedor hipotecario, la formalización de un Convenio para instrumentalizar la liquidación de la citada deuda pendiente, y cancelar en el Registro de la Propiedad las anotaciones que como carga, afectan a dichas fincas, facultando, en lo necesario, al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado ect..

7.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 54 del TRLCAP y normativa Autonómica reguladora de esta clase de viviendas de protección oficial, de promoción directa en el medio rural, es necesario aprobar los citados Contratos de compraventa, en documento administrativo como se propone, con el fin de someterlos a “ visado” de los Organismos competentes de la Junta de Castilla y León, como trámite previo a su formalización en Escritura Publica y su inscripción registral en cada caso.

### **II/- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar el Modelo de Contrato-tipo para formalizar la compraventa del suelo con los adquirentes del suelo, según lo acordado por el Pleno Municipal en su citada sesión de 29-12-2.005 y antedicho Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, de las 24 viviendas del Polígono El Río de referencia, sin perjuicio de las modificaciones, que el Organismo competente de la Junta de Castilla y León exija al momento de “ su visado”, en cumplimiento de su normativa específica.
2. Aprobar el Modelo de Contrato-tipo para formalizar la compraventa a los arrendatarios, según lo acordado por el Pleno Municipal en su citada sesión de 29-12-2.005 y antedicho Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, de las 26 viviendas con la respectiva parcela aneja del Polígono La Pradera antedichas, sin perjuicio de las modificaciones, que el Organismo competente de la Junta de Castilla y León exija al momento de “su visado”, en cumplimiento de su normativa específica.
3. Se ratifican las anteriores actuaciones y acuerdos Municipales, así como los contratos formalizados, en su día, para enajenar los 4 Locales-Talleres, divididos en 12 Módulos, situados en el Polígono El Río de dicha promoción Municipal que, aunque fueron desvinculados de ella y, por tanto, de su Calificación definitiva, en el Registro de la Propiedad, constan inscritas las cargas derivadas del mencionado préstamo hipotecario que grava cada finca, por lo que las escrituras publicas de compraventa de cada Modulo se formalizarán con quienes acrediten tener derecho a ello, una vez que hayan sido canceladas dichas cargas.
4. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho se requiera y sea necesario para, conforme a lo acordado y lo prevenido en el respectivo Contrato de compraventa formalizado en su día, comparecer y firmar en nombre de este Ayuntamiento, ante el Sr. Notario autorizante, las escrituras publicas

de los citados 4 Talleres-Locales, (12 Módulos), así como para realizar cualquier trámite o actuación que exija lo acordado.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup>.- Áurea Juárez**, por el P.P., se muestra de acuerdo con el modelo y con la inclusión del párrafo pendiente de visado por parte del Organismo competente de la Junta de Castilla y León.

**Nicolás Hervás**, entiende que los modelos-tipo se ajustarán al modelo establecido para estos contratos por la Junta de Castilla y León., por lo que acepta dicho modelos.

**El Sr. Alcalde**, para que conste en acta, ratifica que aquellos vecinos que no deseen firmar el nuevo contrato, si son en arrendamiento, continuarán en esta situación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Arrendamientos urbanos; y los que estén en venta se les aplicará el cuadro de amortización con las correspondientes actualizaciones.

**La Presidencia** somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VESTUARIOS, AULAS, ALMACÉN Y NUEVO ACCESO, ANEXOS AL FRONTÓN DE VALSAÍN, DEL MUNICIPIO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JAVIER CRISTÓBAL HIGUERA.**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.



## **II.- ANTECEDENTES**

Se pone de manifiesto el Proyecto Técnico, relativo a las obras de ejecución de VESTUARIOS, AULAS, ALMACEN Y NUEVO ACCESO, anexos al FRONTON DE VALSAIN, del Municipio, redactado por el Arquitecto Dº Javier Cristóbal Higuera, que se financia, en parte, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de 2006, y en parte por la Junta de Castilla y León, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: .....	497.840,23
15% Gastos Generales: .....	74.676,03
6% Beneficio Industrial: .....	29.870,41
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA: .....	602.386,67
16% I.V.A: .....	96.381,87
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: .....</b>	<b>698.768,54</b>

Las citadas obras se financian, en parte, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de 2006, y en parte por subvención concedida por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

El Director General de Deportes, por su escrito de 05-04-2006, remite modelo de Convenio a formalizar con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León con el fin de regular las condiciones y requisitos de la subvención directa concedida, distribuida en los años 2005 a 2007, para la construcción de vestuarios, aulas, almacén y nuevo acceso anexo al Frontón polideportivo municipal.

Se ha remitido el proyecto a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, para su supervisión dicho proyecto, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 128 del TRLCAP.

## **III.- PROPUESTAS**

En base y de conformidad con lo prevenido en el Art. 93 y 94 del T.R.R.L.; lo dispuesto en los Arts. 67 y 122 del TRLCAP y demás concordantes de aplicación, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Aprobar, conforme aparece redactado por el Técnico de referencia, el proyecto de obras de Proyecto de ejecución de VESTUARIOS, AULAS, ALMACÉN Y NUEVO ACCESO, anexos al FRONTÓN DE VALSAIN del Municipio, que se financia, en parte, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de los años 2006 y 2007, por un importe total de 453.768, 54 Euros y con subvención concedida por la Consejería de Cultura y Turismo para los años 2006 y 2007, por importe de 245.000 Euros.
- 2.- Se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por 15 días naturales, mediante anuncio en el B.O. Provincia, Tablón y lugares de costumbre, considerándolo definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presenta ninguna.

- 3.- Se comuniquen lo acordado a los Organismos interesados en la ejecución del referido proyecto de obras, y se de cuenta a los Servicios Técnicos, Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y oportunos efectos.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por Mayoría con los votos favorables de los Grupos PSOE. y del Grupo PP. y con la abstención del representante del Grupo I.U., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup> Áurea Juárez**, por el P.P., considera necesaria la obra que se pretende ejecutar en el frontón, ya que no es normal que tras dos proyectos, ahora no se pueda utilizar, a pesar de los recursos invertidos y de que todo se hizo con alguien supuestamente competente y, por ello, pide que se revise el proyecto y se hagan las correspondientes modificaciones, excluyendo del mismo las obras ya ejecutadas o que estaban en mismo y no se van a ejecutar, como es el caso del consultorio, ya que es obligación de la Corporación el optimizar los recursos ect, sin embargo, está de acuerdo en que se avance en el expediente para que no se pierdan las subvenciones.

**D<sup>o</sup> Nicolás Hervás**, por el Grupo I.U. ve necesaria también la actuación en el Frontón pero con prudencia y seriedad, y puesto que no ha visto ni revisado dicho Proyecto, se ABSTENDRA.

**D<sup>o</sup> José Luis Vázquez**, por el Grupo PSOE, contestando a los dos anteriores, recuerda que en 2003 se presentó el Proyecto ante la Dirección Gral. De Deportes y que al menos tiene en su poder ya tres ejemplares del Proyecto. Es también un motivo de orgullo que se haya concedido una subvención que supone 1/3 del coste total de las obras, aunque está de acuerdo en que convendría revisar y adaptar el Proyecto para no caer en desfases tanto funcionales como en precios.

**La Presidencia** somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 11 votos favorables de los que 7 fueron emitidos por los representantes del Grupo Municipal PSOE, y 4 de los integrantes del Grupo Municipal PP, con la abstención del representante de I.U. y sin que se hayan producido votos negativos.

**6.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL PROYECTO DE EJECUCION DE VESTUARIOS, AULAS, ALMACEN Y NUEVO ACCESO, ANEXOS AL FRNTON DE VALSAIN, DEL MUNICIPIO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO Dº JAVIER CRISTOBAL HIGUERA.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 5-7-2.006 siguiente:

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

**I.- ANTECEDENTES**

Se da cuenta del expediente que se tramita, para adjudicar el contrato de referencia, en el que constan el Proyecto Técnico aprobado; los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Informes y Documentos exigidos por el Art. 11 del TRLCAP 2/2000, de 16-6.

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 27-04-2006, aprobó Convenio con la Consejería de Cultura y Turismo para regular la subvención concedida, por la que se pretende financiar un proyecto cuyo presupuesto es de 698.768,54 €, de los que el Ayuntamiento debe aportar 270.000 € en el año 2006 y 183.768,54 € en 2007, siendo el resto el importe de 245.000 Euros el de la referida subvención, con el fin de consolidar equipamientos deportivos considerados primordiales, por su especificidad técnica y orientación al hábito y rendimiento deportivo en municipios, que se consideran centrales o con necesidad de completar este equipamiento en el territorio, en función de parámetros poblacionales y de capacidad de prestación de servicios.

Se cumple lo previsto en los Arts. 70 y siguientes del citado, y se justifica el Procedimiento y forma de adjudicación que se propone, conforme a su Art. 74

**III.- PROPUESTAS**

En base a lo dispuesto por el Art. 120 y siguientes del TRLCAP antedicho a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Declarar de tramitación ordinaria y urgente el expediente de contratación y, en consecuencia, reducir a la mitad los plazos legalmente previstos, efectuando la adjudicación del contrato por Procedimiento ABIERTO, mediante SUBASTA, conforme disponen los Arts. 71; 74 y 85 del TRLCAP citado.

- 2.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, con el Proyecto Técnico aprobado y los de Prescripciones Técnicas, regirán la ejecución del objeto del contrato que es la construcción de vestuarios, aulas, almacén y nuevo acceso, anexos al Frontón de Valsaín del Municipio, conforme ha sido redactado por el arquitecto Dº Fº Javier Cristóbal Higuera.
- 3.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del contrato, por su importe de 698.768,54 Euros, que servirá de Tipo de Licitación, a título indicativo, y que se abonará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2006 y 2007 y de la Consejería de Cultura y Turismo.
- 4.- Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación, conforme previenen los Arts. 71 y 74 del TRLCAP citada y, en consecuencia, se convocará Concurso público admitiéndose las ofertas que se presenten durante 13 días naturales, contados desde la publicación del último anuncio en el B.O. Provincia, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el TRLCAP y Pliegos de Condiciones por los que se regirá la contratación.
- 6.- Facultar a la Alcaldía, en lo necesario, para cumplir cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORIA con los votos favorables de los integrantes de los Grupos PSOE. y del Grupo PP. y con la abstención del Grupo I.U., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

**Dª AÚREA JUÁREZ GALINDO, por el P.P.** indica que su Grupo se ratifica en lo manifestado en el punto anterior.

**Dº Nicolás Hervás Domingo, por I.U.,** insiste en lo dicho en el punto anterior y por las mismas razones se abstendrá.

**La Presidencia** somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 11 votos favorables de los que 7 fueron emitidos por los representantes del Grupo Municipal PSOE, y 4 de los integrantes del Grupo Municipal PP, con la abstención del representante de I.U. y sin que se hayan producido votos negativos.

**7.- RECTIFICACION, SI PROCEDE, DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE 27-4-2.006 Y ACUERDO TITULADO "EL CONCURSO CONVOCADO PARA ENAJENAR POR PERMUTA UNA FINCA DEL PMS A CAMBIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS, EN OTRA FINCA MUNICIPAL, Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS PREVISTAS EN CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU QUE ORDENA LA ZONA DE SU SITUACIÓN.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 5-7-2.006 siguiente:

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

**I.- ANTECEDENTES**

El Pleno municipal, en sesión de 27/04/2006, adjudicó el concurso convocado para enajenar por permuta una finca del PMS a cambio de la construcción de Piscinas, en otra finca municipal, y la realización de las actuaciones urbanísticas previstas en cumplimiento de la Modificación del PGOU que ordena la zona de su situación, en cuyo acuerdo y en su parte expositiva se hace referencia a las ofertas presentadas, en concreto la N° 1 de D. AGUSTÍN HOSPITAL GARCIA y otro diciendo que se obligan a pagar en metálico la cantidad de **1.917 €**, ect, sin embargo debe decir que el importe que se compromete a abonar es de **600.000 €** para el pago de las certificaciones de la obra de rehabilitación del edificio para viviendas tuteladas municipales, según se deduce de su referida oferta.

El art. 105.2 de LRJAP y PAC permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, cuya decisión corresponde al Pleno Municipal.

**II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Rectificar el referido acuerdo y, en consecuencia, modificar el acta de dicha sesión del Pleno Municipal, en lo referente al mismo, haciendo constar que, en la oferta N° 1 presentada a dicho Concurso, por D. AGUSTÍN HOSPITAL GARCIA y otro, se dice que el importe que se compromete a abonar es de **600.000 €** para el pago de las certificaciones de la obra de rehabilitación del edificio para viviendas tuteladas municipales y no el que, por error material, se recoge en dicha acta.

2º.- Se notifique a los interesados, se de cuenta a los Servicios Técnicos, de Intervención y Tesorería Municipales, para lo que se faculta en lo necesario a la Alcaldía.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Sin que se produzcan deliberaciones sobre esta cuestión la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

#### **8.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE 27-04-2006 Y ACUERDO TITULADO “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DE FACTURAS, SI PROCEDE”**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 5-7-2.006 siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

#### **I.- ANTECEDENTES**

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 27-04-2007, aprobó reconocer todas y cada una de las obligaciones derivadas de las facturas que se detallaban en el expediente 1/2006 de Reconocimiento extrajudicial de crédito, por un total de 140.189,56 €, (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

Por parte de Intervención Municipal se informa que se ha producido un error material en el importe total aprobado, siendo necesario su rectificación, que se justifica en el ANEXO que consta en el expediente tramitado con tal motivo, debiendo ser el importe total de **198.309,45 Euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)**.

El art. 105.2 de LRJAP y PAC permite rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, cuya decisión corresponde al Pleno Municipal.

### **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Rectificar el referido acuerdo y, en consecuencia, modificar el acta de dicha sesión del Pleno Municipal, en lo referente al mismo, reconociendo cada una de las obligaciones derivadas de las facturas que se detallan en el ANEXO del expediente 1/2006 de Reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo importe asciende a **198.309,45 Euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)** y no el que, por error material, se recoge en dicha acta.

2º.- Se faculta al Sr. Alcalde, en lo necesario, para realizar cuantos trámites y actuaciones exijan lo acordado.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup> AÚREA JUÁREZ GALINDO, por el P.P.** indica que su Grupo se abstendrá al igual que lo hizo cuando se adoptó dicho acuerdo.-

**D<sup>o</sup> Nicolás Hervás Domingo, por I.U.,** dice que votará favorable a la modificación únicamente, pero no a la aprobación que en su día se acordó.

**La Presidencia** somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 9 votos favorables de los que 8 fueron emitidos por los representantes del Grupo Municipal PSOE, y 1 del de I.U., con 4 abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal PP, y sin que se hayan producido votos negativos.

## **9.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, EN LOS CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 5-7-2.006 siguiente:

### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

### **II.- ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14/02/2006, por las razones y conforme a los antecedentes que en el mismo se hacen constar, acordó aceptar la gestión del Cementerio de La Granja y los servicios funerarios, que serán prestados por este Ayuntamiento conforme a la normativa de aplicación y, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, como consecuencia de la referida aceptación, deberá realizar cuanto exija la prestación de dicho servicio, tanto en el referido Cementerio como en el de Valsaín, cuya gestión había aceptado con anterioridad.

Los arts. 25 y 26 de la LRBRL consideran competencia municipal la gestión de dichos cementerios y de los servicios funerarios, como servicio mínimo obligatorio, y para su adecuada regulación, conforme a la normativa vigente se ha redactado el Reglamento cuya aprobación se propone, para su aplicación con la Ordenanza fiscal, reguladora de dicho servicio, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 27/10/2005 y publicada en el B.O. de la Provincia de 11/11/2005 la aprobación provisional y de 23/12/2005 su aprobación definitiva.

La Normativa y Procedimiento aplicables para la aprobación de Reglamento que se propone, es la prevista en el Art. 22-2-d) y el 49 de la LRBRL, en relación con lo dispuesto en el Art. 55 y ss. y Art. 503 del ROF, que exigen que el Pleno Municipal lo apruebe, por mayoría simple, según determina el Art. 123-1-d) y 2 como trámite previo a su exposición pública por 30 días a efectos de reclamaciones, resolución de las que se presenten y aprobación definitiva por el Pleno.

El Pleno Municipal, en sesión de 27/04/2006 aprobó inicialmente el mencionado Reglamento regulador del servicio del Cementerio, que fue expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncios que fueron publicados en el B.O. de la Provincia de 22/05/2006 y, durante dicho período, mediante escrito de 13/06/2006 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, se hace constar *“sería necesario modificar alguno de los artículos del propio Reglamento por no ajustarse a la norma y atribuir al Servicio Territorial funciones que no le competen. Art 31 letra c) y letra d) y art. 44.”*, que procede su aceptación, por cuanto se refiere a actuaciones previstas en el antedicho Reglamento que no se ajustan estrictamente a lo prevenido en los Arts. 10 y ss.



del Decreto 16/2005 de 10-2 por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad de Castilla y León, cuyas disposiciones deben prevalecer.

Corresponde al Pleno Municipal, por Mayoría simple, la resolución de las antedichas alegaciones y la aprobación definitiva del Reglamento citado, conforme a las mismas, según determinan los Arts. 22-2) d) de la LRBRL.

### **II.- PROPUESTAS**

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aceptar cuanto indica el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, en su escrito de referencia y, en consecuencia, modificar el texto del Reglamento regulador de los Cementerios Municipales, situados en La Granja y Valsain, que fue inicialmente aprobado por el Pleno Municipal en la referida sesión, en la siguiente forma:

- a) El art. 31 se modifica en lo que se refiere a sus apartados **c)** y **d)**, de forma que se suprime la referencia que se hace en los mismos a la Delegación Territorial de Salud, siendo aplicable lo dispuesto en el Art. 17 y concordantes del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Se modifica igualmente el Art. 44 modificando cuanto se indica en el mismo por cuanto es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 8, 9 y concordantes del Decreto 16/2005.
- c) Se modifica igualmente el Art. 38 en el sentido de que no se adjudicarán nichos temporales.

2.- El mencionado Reglamento surtirá efectos desde el día siguiente a su entrada en vigor, que se producirá a partir de la publicación de su texto íntegro en el B.O. de la Provincia.

3.- Se remita copia de dicho Reglamento a la Subdelegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma, con certificación del presente acuerdo, dando traslado a Intervención y Servicios Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.-

4.- Se faculta, en lo necesario, a la Alcaldía para realizar cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado.

### **III.- DECISIONES**

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión, la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

**10.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, CUYO CONOCIMIENTO SE PROPONE, POR RAZONES DE URGENCIA, AL NO TENER CABIDA EN EL PUNTO DE RUEGOS Y PREGUNTAS, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL Art. 91-4 del ROF.-**

La Presidencia, en base a lo dispuesto en el Art. 91-4 del ROF, al no tener cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, somete a consideración del Pleno Municipal para su conocimiento, por razones de urgencia, el siguiente asunto que, por su cuantía, es competencia de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Art. 21-1-ñ) de la LBRL:

**“APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION Y ADAPTACION A LA LEGALIDAD URBANISTICA VIGENTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL MUNICIPIO”.**

**El Sr. Alcalde** señala que desea dar cuenta al Pleno del referido Concurso para que los Sres. Concejales tomen conocimiento de ello, ya que por razón de su cuantía, es competencia de la Alcaldía que puede aprobar los Pliegos de Condiciones por los que se registrará y ordenar su convocatoria mediante Decreto.-

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Dº.- José Luis Vázquez**, pone encima de la mesa la situación detectada en lo relativo a las tasas de basura de la Corporación, que ha sido motivo de preocupación por parte de los vecinos afectados y de lo que es prueba que de los cinco vecinos presentes, tres se vean afectados por la situación. Pide en nombre de los Grupos Políticos que los Servicios Técnicos revisen la parte de la Ordenanza en cuestión, ya que hay una desproporción en el incremento de la tasa y, aunque la cuestión es difícil de resolver, sin embargo habrá una fórmula. Habrá de ser revisada a la baja algún epígrafe de esta Ordenanza.

**El Sr. Alcalde**, abre un turno de palabra puesto que la propuesta que ha hecho el portavoz del PSOE tiene que ser asumida por los demás grupos políticos.

Todo ha de pasar por los Informes de los Servicios técnicos y jurídicos, que habrán de cuantificarlo y secuenciar en tiempo y forma esa revisión, pero en principio la voluntad política es la de esa revisión del Epígrafe de la tasa.

**D<sup>a</sup> Áurea Juárez**, por el Grupo P.P., recuerda la Comisión que en su día aprobó la revisión de las tasas y dice que fue error suyo no revisar todas las actas. Recuerda que como ya ha dicho otras veces, sería bueno que se grabaran las intervenciones.

Entonces desde la Concejalía de Hacienda se proponía una subida de las tasas en un 3,3% genérica y después se hizo hincapié en que había que adaptar determinadas tasas y separar determinados epígrafes, porque se había detectado que no eran lo mismo unos establecimientos que otros; nunca entendieron que el epígrafe que ahora se trata se iba a subir un 160%.

Al haber establecimientos que generaban mayor basura por su volumen y olores, aceptaron que dentro de ese epígrafe se abriera un subgrupo al que sí que se la ha modificado la tasa, pero que sin embargo el grupo genéricamente tenía una subida del 3,3%. A la vez, se habló de que ciertos establecimientos iban a ir por camas, ya que se habló del Parador, pero en éste, concretamente se propuso la segregación en más epígrafes.

**Nicolás Hervás**, aprovecha la puntualización que ha hecho el portavoz del PP en exigir la grabación de los Plenos. Este Concejal lo ha pedido en más ocasiones. Está de acuerdo con el PP salvo pequeñas matizaciones. La propuesta ha de ser estudiada por los SS.TT.

**José Luis Vázquez**, puntualiza que sí les gustaría que se grabaran las sesiones del Pleno, pero precisamente la Concejala de Hacienda acostumbra, cuando hay que aprobar las tasas, a traer por escrito los referidos asuntos.

Se informa por el Portavoz del P.S.O.E. que se va a remitir una carta a los comerciantes del Municipio, cuyo contenido, en líneas generales sería el siguiente,

La Tasa por Prestación del Servicio de “RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” vigente, al no ajustarse a la voluntad e intencionalidad pretendida por la Corporación en su aprobación por el Pleno de fecha 27-10-2005, al haberse detectado una desproporcionada cantidad resultante del epígrafe 3º-d) de la citada Ordenanza Fiscal T-1, en su art. 4, PRIMERO, es necesario aclararla.

Teniendo siempre en cuenta que la Ordenanza se encuentra en vigor en todos sus términos, y a tenor de lo desproporcionado de la cantidad recogida como contraprestación en la Tasa sobre “ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCANTILES, ETC., EN FUNCIÓN DE SU ESPECIAL DESTINO”, en su apartado d) sobre algunos de los comercios en el apartado referido, se justifica la medida que se propone se apruebe por este Pleno, relativo a dicho apartado d) del Epígrafe 3º, anteriormente citado, sería dividido en dos subgrupos en el Pleno de aprobación de las Ordenanzas Fiscales del próximo mes de Octubre de 2006.

De esta forma, aquellos comercios recogidos por el Epígrafe 3º d) en que la Tasa contemplada en la Ordenanza en vigor no sea la que se ajuste a lo que pretendía la Corporación, como por ejemplo es el caso de “Panaderías” y/o aquellos otros que en el Pleno del próximo mes de Octubre de 2.006 se determinen, quedará establecida sobre éstos una Tasa que para el año 2.007 sería la de aquella cantidad que le corresponda restándole la cantidad que, siendo considerada excesiva, se ha girado en la Tasa de 2.006, al no ajustarse ésta ni a la intención y ni a la voluntad de la Corporación Municipal.

Una vez que por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal se ha considerado la aplicación del Epígrafe mencionado con anterioridad no ajustado a la intencionalidad pretendida por la misma, y que al no haber sido apreciada tal circunstancia ni por los comerciantes afectados, ni por colectivos, Organismos Públicos o privados, así como por la propia Corporación, y a que técnica ni legalmente es de imposible variación, queda por ello en vigor para el presente Ejercicio lo recogido en el Art. 4, Epígrafe 3º d) en todos sus términos, es decir, la tasa a devengar es de 260 €.

Para el año 2.007, en cambio, a aquellos comercios que la Corporación Municipal defina con la creación de los dos subgrupos anteriormente citados quedará de la siguiente forma la aplicación de la Tasa, siempre a salvo de cuanto en el Pleno de la Corporación Municipal se acuerde y decida en su Sesión del mes de Octubre de 2.006:

- La cantidad a aplicar en la Tasa correspondiente para el Ejercicio 2.007, sobre aquellos comercios que fueran considerados los afectados, sería la resultante de deducir la cifra considerada excedente, por desproporcionada en el año 2.006, por ejemplo 80 €, a la cantidad que en todo caso será una correcta, proporcionada y adecuada aplicación de la voluntad municipal a la citada Tasa, por ejemplo, 180 €, girándose por lo tanto, en el año 2.007, la cifra resultante, siendo la Tasa de aplicación de 100 €.
- Procediendo de esta manera a quedar normalizada la Ordenanza T-1 para el año 2.008, siempre de acuerdo con la intencionalidad de la Corporación Municipal, en todo momento ajustando dicha voluntad a lo prevenido en Derecho, y a la vez, habiendo corregido y compensado, de esta forma, lo que desde el primer momento en que fue detectado el desfase ha sido considerado no ajustada a la intención de todos y cada uno de los miembros de la Corporación Municipal la cantidad que contempla la Tasa en vigor recogida en el Epígrafe 3º d).”

**Áurea Juárez**, dentro del epígrafe recuerda que había tres epígrafes a los que sí se les hacía la subida y al resto lo que se hacía era el 3,3%. Luego en el informe de legalidad lo que tienen que hacer los Servicios Técnicos municipales, porque es lo que se acordó en el Pleno, es subsanar el error, en la publicación porque los que tienen

capacidad para fijar las tasas somos los que tenemos claro que esto es un error y que si hay un error es simplemente subsanarlo; no hace falta esperar a una nueva publicación ni nada de eso, simplemente tenerlo en cuenta y quienes tengamos la competencia les digamos a los Servicios Técnicos lo que tienen que hacer.

**Nicolás Hervás**, espera que se pronuncien los SS.TT.

**El Alcalde**, agradece la intervención de la ciudadanía y, aunque la reclamación de los afectados se ha producido fuera de plazo de exposición pública, tampoco se detectó por los Concejales, que se habían colado actividades comerciales en el mismo epígrafe.

El día anterior se produjo la recepción de un grupo heterogéneo de vecinos, en la que se indicó que se solicitara por escrito qué posible solución existía. En dicha reunión se comentó que para el año siguiente no habría problema, pero sí existiría en darle carácter retroactivo.

Se propone que los SSTT y Jurídicos informen sobre las circunstancias sobrevenidas. Quizá en separar el epígrafe D en: D1 y D2: como pollería, frutería, carnicería y asimilados.

La duda está en si la voluntad política tiene posibilidades legales, mediante una corrección de esa mala distribución del epígrafe D.

Comenta también que en un futuro la FES y la Cámara de Comercio contarán con oficinas en las dependencias del Ayuntamiento, que, como ya sucede en otras poblaciones, podrán controlar estas cuestiones que afectan a determinados colectivos.

Se reitera en la propuesta de que los Servicios municipales revisen si es posible legalmente la publicación como “error, distracción”, y sino buscar otra solución. Se da de plazo hasta el **día 19** ya que finaliza el pago en período voluntario. Por lo tanto que se informe en el plazo de una semana.

**D<sup>a</sup> Áurea Juárez**, pregunta si los SSTT pueden informar. Diputación también cuenta con servicio de asesoramiento.

Los Grupos políticos aceptan la propuesta.

**D<sup>a</sup> Áurea Juárez**, recuerda que en la reunión mantenida entre hosteleros y el Concejale de Turismo, había algo que los hosteleros reclamaban una y otra vez y es que los contenedores que están pegados a las terrazas se iban a limpiar antes del inicio de la temporada de terrazas. En este momento no hay ninguno limpio. Javier debe cumplir su palabra.

**El Sr. Alcalde**, responde que se ha contratado la compra de nuevos contenedores, pero ha habido un problema en la entrega. Se empezará por el casco histórico, sin olvidar el extrarradio.

**D. Javier Bermejo**, añade que se está realizando un informe terraza por terraza sobre si se ajustan a la Ordenanza.

**Nicolás Hervás**, pregunta a Ofelia e Irene Peñas, recordando el Pleno de octubre de 2005 en el que se habló sobre la ludoteca y la contratación de dos auxiliares, ¿cómo está el asunto?

A Javier Bermejo, por su parte, le pregunta ¿qué nivel de cumplimiento tienen los titulares de las terrazas? Me refiero a la recogida nocturna, no publicidad, etc.

Finalmente, al Alcalde le pregunta: ¿Tenemos fecha de finalización de la obra del Ayuntamiento?

**Dª Irene Peñas**, responde que sí se han contratado los dos auxiliares y que a partir del mes de septiembre se pondrá en marcha la ludoteca junto con la colaboración de los AMPAS de los Colegios Agapito, de Valsaín y el Instituto.

**D. Javier Bermejo**, responde que el grado de cumplimiento es alto, podríamos decir del 80% y que el 20% restante es un agravio comparativo con aquellos que sí que cumplen. He pedido un informe y como resultado del mismo se van a aplicar sanciones.

**El Sr. Alcalde**, señala acerca de las obras que comparte la irritación por el asunto y por las incomodidades que genera a los vecinos y a los empleados. El retraso es algo negativo para los servicios públicos. Hace referencia a dos cuestiones: cambios de última hora en el Salón de actos y la necesidad de apuntalar el balcón principal con dos nuevas viguetas.

Se ha hecho una petición de mínimos a los SS.TT. y a las seis empresas que participan en las obras de finalizar para el 19 de agosto. Recuerda que el 15/07/06 se tiene prevista una boda.

Y no figurando en el Orden del Día otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión, siendo las 19,25 horas, de que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,